

LA SUPERVISIÓN EDUCATIVA EN EUROPA¹: SISTEMAS EDUCATIVOS Y MODELOS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

Miembros de Eurydice España-REDIE²
(Ministerio de Educación y Formación Profesional)
Violeta Miguel Pérez
Elena Vázquez Aguilar
Ana Prados Gómez
Rocío Arias Bejarano
Roberto Domingo de la Riva
Francisco Javier Varela Pose
Rubén Peinado González (Becario del MEFP)

ABSTRACT

The European studies of Eurydice, the information network on education of the European Commission, deals with the education inspection as a topic only partially. That is why the Spanish Unit of Eurydice (Eurydice España-REDIE) has established the education inspection as an object of study and has tried to detach it as far as possible from the issues with which it has traditionally been related to, namely, evaluation, school accountability, teachers' responsibilities or the autonomy of the educational institutions. The "Standing International Conference of national and regional Inspectorates of education" (SICI), the association of national and regional education inspectors in Europe, has greatly contributed to carry out this task through the documents published on their website. The outcome of it is a short report on the European context of educational monitoring taking into account of the models of inspection that shape the education systems of the countries pertaining to the Eurydice network.

Key words: information on education, education inspection, staff involved in monitoring and control of the educational quality, quality assurance in education, external evaluation of the educational institutions, non-university education.

RESUMEN

Los estudios europeos de Eurydice, la Red de información sobre educación de la Comisión Europea, abordan la inspección educativa de forma tangencial. Por este motivo, la Unidad española de Eurydice (Eurydice España-REDIE) constituyó la inspección educativa como objeto de estudio y ha intentado, en la medida de lo posible, separarla de los temas en los que ha sido incluida, como

¹ Este artículo se basa en los sistemas educativos de los 38 países participantes en el Programa Erasmus+ e integrantes de la Red Eurydice (28 Estados Miembros, Albania, Bosnia y Herzegovina, La antigua república yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Montenegro, Noruega, Serbia, Suiza, Turquía). No se incluye España.

Link: https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/home_en

² <http://www.mecd.gob.es/educacion/mc/redie-eurydice/inicio.html>

la evaluación, la rendición de cuentas, la responsabilidad del profesorado o la autonomía de los centros docentes. En esta tarea fueron de gran ayuda los documentos que “Standing International Conference of national and regional Inspectorates of education” (SICI), la asociación de inspectores nacionales y regionales de educación de Europa, hace públicos en su web. El resultado es un breve estudio sobre el contexto europeo de la supervisión educativa, atendiendo a los modelos de inspección que articulan los sistemas educativos que participan en la Red Eurydice.

Palabras clave: información educativa, inspección educativa, personal de control y supervisión de la calidad, evaluación de la calidad del sistema educativo, evaluación externa de los centros educativos, enseñanzas no universitarias.

Fecha de recepción: 19 de junio de 2018.

Fecha de aceptación: 9 de julio de 2018.

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este breve estudio es dar a conocer el contexto europeo de la supervisión educativa, atendiendo a los modelos de inspección educativa que articulan los sistemas educativos que participan en la Red Eurydice³, la Red de información sobre educación de la Comisión Europea. En esta descripción del contexto europeo no se ha incluido España, aunque en su inicio se ha partido de la consideración y la organización de la inspección educativa en todas sus administraciones educativas. En España la inspección educativa es una competencia ejercida por las administraciones educativas en sus respectivos ámbitos de gestión. El personal funcionario que la realiza se organiza en un “Cuerpo”, concepto que se caracteriza por tres ideas fundamentales:

- Es una forma de agrupar a los funcionarios según competencias, capacidades y conocimientos comunes acreditados a través de un proceso selectivo.
 - Los cuerpos y escalas se clasifican de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos.
 - La clasificación de los cuerpos y escalas en cada subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.
- La inspección educativa española está suficientemente descrita en las contribuciones de la Unidad Española a las distintas actividades de la Red Eurydice que aparecerán mencionadas a lo largo de este texto.

1. METODOLOGÍA EMPLEADA PARA ELABORAR ESTA DESCRIPCIÓN

1.1 CON LA RED EURYDICE, LA RED DE INFORMACIÓN SOBRE EDUCACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA

Como Unidad Española de Eurydice (Eurydice España-REDIE) es posible acceder a información institucional sobre la inspección educativa mediante interlocución con:

- el resto de Unidades Nacionales (Eurydice cuenta con 42 Unidades en todos los países participantes en el programa Erasmus+)
- los técnicos de la Red europea que han sido responsables de algunos de los estudios publicados por Eurydice sobre evaluación y autonomía de los centros educativos en Europa.

A. Metodología de trabajo con las unidades nacionales de la Red Eurydice

Las Unidades Nacionales cuentan con un foro interno denominado “Foro de Preguntas y Respuestas” que permite a los ministerios de educación formular cuestiones de su interés, ya sea porque están tomando iniciativas, realizando reformas o innovaciones o regulando alguno de los aspectos que componen los sistemas educativos. También se utiliza si desean hacer seguimiento de alguna cuestión a nivel europeo, como es el caso.

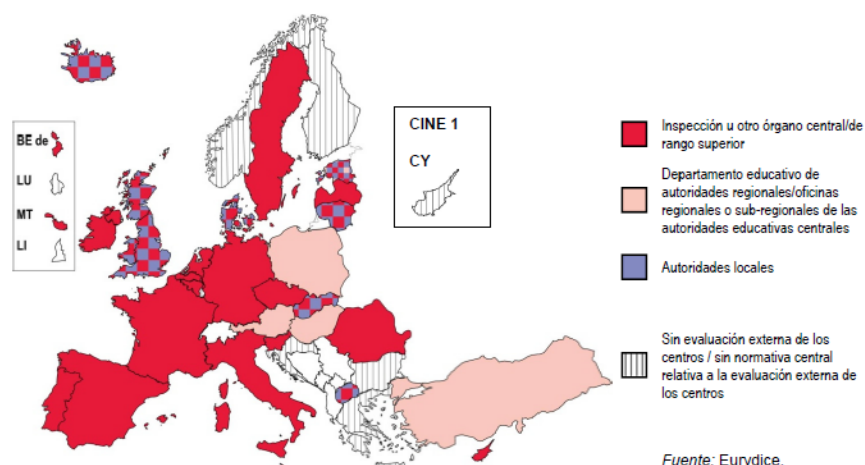
La Unidad Española de Eurydice subió a este foro un pequeño cuestionario sobre la inspección educativa tras comprobar que los estudios mencionados la citaban solo de forma tangencial. Hasta el momento la Red Eurydice no ha considerado la inspección educativa como objeto de estudio, sino que se ha referido a ella al tratar la evaluación de distintos aspectos de los sistemas educativos, como pueden ser la formación inicial del profesorado, el uso de pruebas nacionales de evaluación

³ <https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/>

del alumnado, la evaluación y la rendición de cuentas de los centros educativos o la evaluación del profesorado.

El cuestionario partía de una información y un gráfico extraídos de uno de los estudios, *La garantía de la calidad en la educación: Políticas y enfoques para la evaluación de los centros educativos en Europa*, publicado en 2015:

Gráfico 1.2: Órganos responsables de realizar la evaluación externa de los centros educativos, educación general obligatoria a tiempo completo, 2013/14



En la mayoría de los sistemas educativos (27 de los 31 en que existe una evaluación externa de los centros) el responsable de la evaluación es un órgano central o de rango superior (véase el Gráfico 1.2). Hay dos tipos principales de órganos, representados más o menos a partes iguales. El primero es un departamento de la administración educativa central o de nivel superior habitualmente identificado como “la inspección” o, con menos frecuencia, como “departamento de evaluación”. El segundo tipo es una agencia separada, específicamente dedicada a la inspección de los centros (p. 18).

El objetivo del cuestionario era confirmar la información de que se disponía o informar sobre cualquier modificación referente a la existencia de departamentos de la administración educativa o de nivel superior habitualmente identificados como “la inspección” tras la publicación de este estudio. Y también recabar la siguiente información:

- De qué entidad depende la “inspección”: del ministerio de educación, de otro ministerio o de una entidad o agencia independiente; cuál es el nombre de la institución u organismo que ejerce funciones similares a las que en otros países ejerce la “inspección educativa”; y de qué entidad depende dicha institución u organismo, del ministerio de educación, de otro ministerio o de una entidad o agencia independiente.
- Qué nombre reciben los profesionales que se encargan de llevar a cabo esta “inspección educativa” y qué nombre reciben los profesionales que se encargan de realizar estas tareas similares a las que en otros países ejerce la “inspección educativa”.
- Qué funciones y/o tareas, además de la evaluación externa indicada en el estudio de Eurydice, llevan a cabo estos profesionales y qué funciones y/o tareas similares a las que en otros países ejerce la “inspección educativa” llevan a cabo estos profesionales.
- Qué legislación regula la “inspección” u organismo equivalente y mediante qué enlace se puede consultar.

B. Metodología de trabajo con los técnicos de la Red europea que han sido responsables de algunos de los estudios publicados por Eurydice sobre evaluación y autonomía de los centros educativos en Europa

Tras confirmar que los estudios europeos de Eurydice abordan la inspección educativa de forma tangencial al tratar otros temas, se formularon las siguientes cuestiones a los técnicos que fueron responsables de los mismos:

- ¿A qué aspectos de la evaluación educativa se vincula la inspección educativa?, ¿qué diferencias existen entre los países de Eurydice?
- Si “inspección educativa” fuese un término del glosario de un estudio europeo, ¿cuál sería su definición?
- A la vista de vuestra experiencia en el estudio europeo elaborado, ¿podrías indicarnos diferentes formas de articular la inspección educativa en los países estudiados? ¿Creéis que los países se pueden agrupar atendiendo a posibles “modelos” a la hora de entender y ejercer la inspección educativa? A vuestro juicio, ¿cuáles serían esos modelos y por qué se caracterizarían?

Además de la interlocución con Unidades Nacionales y técnicos de Eurydice, se realizó una recogida de información exhaustiva a partir de estudios europeos y la descripción de los sistemas educativos nacionales. Esta recogida de información se centró en la función inspectora como tal, intentando en lo posible separarla de los temas que sí han sido objeto de estudio y en los cuales ha sido incluida, como la evaluación, la rendición de cuentas, la responsabilidad del profesorado o la autonomía de los centros docentes.

C. Recogida de información a partir de los capítulos 10 y 11 de la National Education Systems (NES) de Eurydice

NES es el recurso *online* de la Red Eurydice que ofrece una descripción precisa de la organización de los sistemas educativos europeos y sus reformas más recientes. En este momento participan en su actualización anual 42 Unidades nacionales describiendo 38 sistemas educativos de los 33 países que participan en el Programa Erasmus + de la Unión Europea.

La inspección educativa aparece citada en los capítulos 10, “Personal de gestión y otro personal educativo” y 11, “Evaluación de la calidad”, en los que se describe:

- El personal implicado en el control y supervisión de la calidad de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria (artículo 10.2).
- La evaluación de la calidad en la Educación Infantil, Primaria y Secundaria (artículo 11.1).

La recogida de información de los 38 sistemas educativos se articuló a través de un formulario de Google, que constaba de cinco preguntas con distintos apartados:

- a) Existencia o no de cuerpo de inspectores, organismo, institución o agencia. Existencia o no de inspectores o figura similar.
- b) Condición de funcionarios o tipo de relación laboral.
- c) Acceso a la función inspectora: formación inicial, procedimientos y requisitos de acceso (titulación, pertenencia a la administración educativa y experiencia previa).
- d) Funciones que realizan los inspectores o figura similar.
- e) Condiciones del servicio.

D. Recogida de información a partir de los estudios publicados por Eurydice sobre evaluación y autonomía de los centros educativos en Europa

Desde 2004, la Red Eurydice ha publicado cinco estudios europeos en los que se trata la inspección educativa en alguno de sus apartados:

- *Teaching Careers in Europe: Access, Progression and Support*, publicado en 2018
- *La garantía de la calidad en la educación: Políticas y enfoques para la evaluación de los centros educativos en Europa*, publicado en 2015
- *Autonomía y responsabilidades del profesorado en Europa*, publicado en 2008
- *La autonomía escolar en Europa. Políticas y medidas*, publicado en 2007
- *Evaluación de los centros de enseñanza obligatoria en Europa*, publicado en 2004

1.2 CON SICI, *STANDING INTERNATIONAL CONFERENCE OF NATIONAL AND REGIONAL INSPECTORATES OF EDUCATION*

SICI es la asociación de inspectores nacionales y regionales de educación de Europa. Fundada en 1995, cuenta con 37 inspecciones educativas. Su objetivo es contribuir a la mejora de la educación mediante el desarrollo y perfeccionamiento de los procesos de inspección.

Con SICI se ha procedido de la misma forma que con Eurydice.

A. Metodología de trabajo con el Comité Ejecutivo y exmiembros relevantes

Análogamente a como se procedió con Eurydice, se ha realizado una consulta a:

- El Comité Ejecutivo de SICI.
- Mr. Johan van Bruggen, miembro fundador de SICI y su primer Secretario General. En 2010 realizó un análisis comparativo que tituló *Inspectorates of Education in Europe; some comparative remarks about their tasks and work*.
- Mr. Adrian Gray, que fue miembro del Comité Ejecutivo durante cuatro años y en este momento se encuentra elaborando un estudio sobre la historia y la práctica de la inspección educativa en Europa, que publicará el año que viene.

Las preguntas realizadas fueron las siguientes:

1. ¿A qué aspectos de la evaluación educativa se vincula la función inspectora en educación?
¿Qué diferencias existen entre los países de la Unión Europea?
2. Si “inspección educativa” fuese un término del glosario de un estudio europeo, y desde su experiencia como experto/institución experta en la materia, ¿cuál sería su definición?
3. ¿De qué maneras diferentes se organiza o está diseñada la inspección educativa en los países de la Unión Europea? ¿Cuáles podrían ser los modelos y por qué se caracterizarían?

B. Recogida de información a partir de los Inspection Profiles de SICI

Además, se ha realizado una recogida de información a partir de los perfiles sobre los sistemas de inspección que los miembros de SICI publican en la web de la asociación. Para ello se ha utilizado el mismo formulario de Google que en el caso de la NES de Eurydice.

2. GLOSARIO SOBRE INSPECCIÓN EDUCATIVA A PARTIR DE LAS DOS FUENTES DE INFORMACIÓN: EURYDICE, LA RED DE INFORMACIÓN SOBRE EDUCACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA, Y SICI, *STANDING INTERNATIONAL CONFERENCE OF NATIONAL AND REGIONAL INSPECTORATES OF EDUCATION*

CUERPO (DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

Artículo 75 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE 261/2015, de 31 de octubre de 2015 Ref. Boletín: 15/11719)
Del contenido de este artículo se desprende que lo que define un Cuerpo de la Administración es, sobre todo, el proceso selectivo, que presupone el dominio de unos conocimientos y destrezas que requieren las funciones desempeñadas en el puesto de trabajo:

- Forma de agrupar a los funcionarios según competencias, capacidades y conocimientos comunes acreditados a través de un proceso selectivo.
- Los cuerpos y escalas se clasifican de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos.
- La clasificación de los cuerpos y escalas en cada subgrupo estará acorde con el nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

INSPECTORES

Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2015. *La garantía de la calidad en la educación: Políticas y enfoques para la evaluación de los centros educativos en Europa. Informe de Eurydice*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Eurydice, la red de información sobre educación en Europa, 2004. *Evaluación de los centros de enseñanza obligatoria en Europa*. Dirección General de Educación y Cultura. Comisión Europea.

No forman parte de las plantillas de los centros en los que realizan la evaluación externa.

No están directamente implicados en las actividades del centro evaluado.

Frecuentemente se encuentran organizados como un cuerpo de inspectores y trabajan siguiendo las órdenes de las autoridades responsables de educación. Generalmente ese cuerpo es un órgano central o de rango superior, un departamento habitualmente identificado como inspección.

En algunos casos también puede ser una agencia separada, específicamente dedicada a la inspección de los centros.

La responsabilidad puede encontrarse descentralizada, en diversa medida, en niveles regionales o subregionales.

INSPECCIÓN

Mr. Adrian Gray, Miembro del Comité Ejecutivo de SICI durante cuatro años. En la actualidad está escribiendo el estudio de SICI sobre la historia y la práctica de la de Inspección escolar europea

Supone la observación directa y la evaluación del funcionamiento de los centros educativos y del trabajo desempeñado por el profesorado y la realiza personal ajeno al centro. La realiza personal ajeno a uno y otros. Carecen de responsabilidad directa en materia de gestión y dirección de los centros educativos.

Se sitúa a nivel nacional o regional.

No puede haber inspección sin observación.

SUPERVISIÓN

Mr. Adrian Gray, Miembro del Comité Ejecutivo de SICI durante cuatro años. En la actualidad está escribiendo el estudio de SICI sobre la historia y la práctica de la de Inspección escolar europea

Supone la observación directa y evaluación del trabajo realizada por personal con responsabilidad directa en la dirección y gestión del centro.

En la historia de la UE no se ha distinguido del término “inspección” y se han utilizado indistintamente.

MODELOS DE INSPECCIÓN

Mr. Adrian Gray, Miembro del Comité Ejecutivo de SICI durante cuatro años. En la actualidad está escribiendo el estudio de SICI sobre la historia y la práctica de la de Inspección escolar europea

A la hora de definir posibles modelos de inspección educativa tras un análisis de los países, Mr. Adrian Gray propone atender a:

1. La relación con la administración.
2. Su nivel administrativo, nacional o regional.
3. Las funciones que realizan los inspectores.
4. Las consecuencias de la práctica inspectora.

Estos cuatro puntos no son más que una primera aproximación que ofrece este autor.

PRÁCTICA INSPECTORA

Mr. Adrian Gray, Miembro del Comité Ejecutivo de SICI durante cuatro años. En la actualidad está escribiendo el estudio de SICI sobre la historia y la práctica de la de Inspección escolar europea

La práctica inspectora presenta dos grandes diferencias en Europa:

- a) La que se centra en los profesores y la que lo hace en la evaluación de las escuelas, poniendo énfasis en las habilidades de gestión y dirección (management).
Las variaciones más interesantes residen en este aspecto. Es interesante saber hasta qué punto la práctica se centra en la evaluación del liderazgo/dirección y gestión de los centros educativos o pone el énfasis en la práctica docente a nivel individual.
- b) La que no tiene consecuencias aparentes sobre “el objeto o la actividad inspeccionada” y la que puede tener un impacto significativo sobre el mismo.

EVALUACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Ms. Isabelle De Coster, Education Policy and System Analyst. European Commission. Education, Audiovisual and Culture Executive Agency (EACEA)

La evaluación de los centros educativos está enfocada a la evaluación del centro en su conjunto y hace referencia a las actividades escolares en términos generales, incluyendo actividades de enseñanza y aprendizaje y/o todos los aspectos relacionados con la dirección y la gestión escolar (management). Esta evaluación puede ser llevada a cabo tanto por inspectores como por otros “actores”.

Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2015. *La garantía de la calidad en la educación: Políticas y enfoques para la evaluación de los centros educativos en Europa. Informe de Eurydice*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

El objeto de la evaluación es supervisar o mejorar la calidad del centro en su conjunto y puede dirigirse a un amplio abanico de actividades educativas, como la enseñanza y el aprendizaje y/o todos los aspectos de la gestión del centro.

EVALUACIÓN EXTERNA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2015. *La garantía de la calidad en la educación: Políticas y enfoques para la evaluación de los centros educativos en Europa. Informe de Eurydice*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

La evaluación externa es la realizada por evaluadores que no pertenecen a la plantilla del centro en cuestión.

En 27 de los 31 sistemas educativos en los que existe evaluación externa, quien se encarga de la misma es un órgano central o de rango superior, denominado frecuentemente “la inspección”. Los evaluadores frecuentemente se encuentran organizados como un cuerpo de inspectores y trabajan siguiendo las órdenes de las autoridades responsables de educación.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CURRÍCULUM

Mr. Adrian Gray, Miembro del Comité Ejecutivo de SICI durante cuatro años. En la actualidad está escribiendo el estudio de SICI sobre la historia y la práctica de la de Inspección escolar europea

Liderar el diseño del currículo y poner en marcha sistemas de exámenes y administrarlos son tareas muy laboriosas que tradicionalmente has sido atribuidas a los inspectores.

Para poder evaluar o supervisar adecuadamente los sistemas de evaluación o el currículo, la inspección educativa debe estar libre de estas tareas. Solo de esta forma podrá valorar si los sistemas de evaluación producen datos/información útil para los alumnos y para juzgar la eficacia de la escuela.

3. DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA O DE NIVEL SUPERIOR HABITUALMENTE IDENTIFICADOS COMO “LA INSPECCIÓN”

La metodología descrita ha permitido identificar la existencia de departamentos de la administración educativa o de nivel superior habitualmente identificados como “la inspección” en la mayoría de los países que integran la Red Eurydice, la red de información sobre educación de la Comisión Europea.

Eurydice y Mr. Adrian Gray, al referirse a la inspección educativa y a los inspectores de educación, resaltan lo siguiente:

- No forman parte de las plantillas de los centros en los que realizan la evaluación externa. No están directamente implicados en las actividades del centro evaluado.
- Frecuentemente se encuentran organizados en un cuerpo o departamento administrativo.
- Trabajan siguiendo las órdenes de las autoridades responsables de educación.
- Se sitúan a nivel nacional o regional.
- En algunos casos también puede ser una agencia separada de las autoridades responsables de educación, específicamente dedicada a la inspección de los centros.

El análisis se ha realizado utilizando distintas fuentes de información, que han sido previamente enumeradas. En ellas se han producido novedades a lo largo de los 14 años transcurridos desde la primera hasta la más reciente la inspección educativa en los países Erasmus+ teniendo en cuenta esta circunstancia temporal.

3.1 ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

La organización de la inspección educativa en Europa presenta tal diversidad que se describe atendiendo a tres categorías generales:

- Organización en un cuerpo, departamento o nivel superior administrativo dependiente o integrado en el gobierno central/regional (*top-level authority*) e identificado como “inspección”.
- Organización en un departamento o unidad o servicio independiente del gobierno central/regional (*top-level authority*).
- No existe ninguna organización como cuerpo, departamento o nivel superior administrativo dependiente o integrado en el gobierno central/regional (*top-level authority*), ni ningún departamento o unidad o servicio independiente.

Es preciso señalar, desde el principio, que:

1. Los países son diversos a la hora de organizar la inspección de sus sistemas educativos, pero aún lo son más al informar sobre ella. Son muy significativas las diferencias entre unos y otros en cuanto a la información que aportan y el nivel de detalle, lo que ha condicionado el análisis en algunos casos.
2. A veces no se mencionan únicamente los organismos ligados a la inspección educativa porque es muy difícil separar la tarea inspectora/supervisora de la que realizan otros organismos ligados a la evaluación del sistema educativo o de los centros docentes. Siempre que ha sido posible se ha identificado el departamento/agencia/unidad directamente ligado a la inspección educativa.

3.1.1 Organización en un cuerpo, departamento o nivel superior administrativo dependiente o integrado en el gobierno central/regional (*top-level authority*) e identificado como “inspección”

Es el modelo más frecuente.

En la mayoría de los países los servicios de inspección se encuentran integrados en el Ministerio de Educación. Incluso aquellos que refieren autonomía a la hora de ejercer sus funciones inspectoras, indican que están orgánicamente incluidos en la administración educativa o el gobierno.

A. Denominación del cuerpo, departamento o nivel superior administrativo

En primer lugar se indican las denominaciones de los servicios de inspección dependientes/integrados en las administraciones de los países que informan de los mismos:

Albania: Inspección Educativa del Estado.

Austria: Juntas de Educación o Departamentos de Educación de los gobiernos provinciales.

Comunidad germanófona de Bélgica: Inspección Escolar y el Consejo Consultivo del Ministerio.

Comunidad francófona de Bélgica: Departamento General de Inspección del Ministerio de Educación.

Comunidad flamenca de Bélgica: Servicio de Inspección General (*General Inspectorate Service*).

Francia: Inspección General de Educación (*L'inspection générale d'éducation nationale* IGEN): los “inspectores de educación nacionales” (*inspecteurs de l'éducation nationale*, EIN) inspeccionan los centros de Educación Primaria a nivel local, y los “inspectores pedagógicos regionales” (*inspecteurs pédagogiques régionaux*, IPR) inspeccionan los centros de secundaria inferior a nivel regional.

Países Bajos: Inspección Educativa del Estado.

República Checa: Inspección de Educación y Departamento superior de Inspección.

Estonia: Departamentos educativos regionales que realizan la supervisión estatal en nombre del Ministerio de Educación, y Departamento de Evaluación Externa del Ministerio de Educación.

Eslovenia: Inspección de la Educación y Deporte de la República de Eslovenia.

Polonia: Inspección regional (*Kuratorium*).

Islandia: Inspectores de la Dirección de Educación dependiente del Ministerio de Educación.

Suecia: Colegio Sueco de Inspectores (*Skolinspektionen*).

Inglaterra: Ofsted (Oficina para estándares en Educación, Capacidades y Servicios a la infancia).

Gales: Estyn -Oficina de Inspección de Su Majestad (SM).

Alemania, Länder: autoridades supervisoras escolares (*Oberschulamt*).

Irlanda del Norte: Inspección de Educación y Formación (*Education and Training Inspectorate, ETI*).

Bulgaria: Cuerpo de Inspección Regional de Educación.

Grecia: Asesores escolares.

Luxemburgo: Cuerpos de Gobierno Regional (*Directions de région*).

Noruega: Departamento para la Inspección.

Hungría: Las Unidades subregionales de la administración pública, responsables de la inspección de los centros siguiendo directrices del Ministerio de Educación, y los denominados “inspectores de leyes”.

Turquía: Directorio General de Asesoramiento e Inspección (*General Directorate of Counseling and Inspection*), que coordina las direcciones regionales de educación.

Antigua República Yugoslava de Macedonia: Inspección Educativa del Estado.

Serbia: Cuerpo de inspectores educativos.

Chipre: Inspección General de Secundaria.

Italia: Cuerpo de inspección compuesto por directores técnicos (*Corpo ispettivo composto da “dirigente tecnici”*).

Letonia: Servicio estatal de Calidad Educativa del Ministerio de Educación.

Lituania: Agencia Nacional para la Evaluación Escolar (NASE). Asiste al Ministerio de Educación y forma parte de su presupuesto.

Portugal: Inspección general portuguesa de Educación y Ciencia.

Rumanía: Agencia Rumana para la Garantía de la Calidad de la Educación Preuniversitaria. Inspectores escolares.

Croacia: Sector Independiente para la Inspección (*Samostalni sektor za inspekcijски nadzor*) con 4 oficinas regionales de Inspección dentro del Ministerio de Educación.

Eslovaquia: Inspección Escolar del Estado (*Štátna školská inspekcia*).

Irlanda: División del Departamento de Educación y Ciencia. Este Departamento financia los servicios de Inspección.

A continuación se señalan los países que se refieren a sus servicios de forma genérica, como inspección, inspectores o inspectores técnicos:

- Liechtenstein.
- Bosnia y Herzegovina.

B. Descentralización de los cuerpos, departamentos o niveles superiores administrativos dependientes o integrados en el gobierno central/regional e identificados como “inspección”

- a) Descentralización geográfica, la inspección cuenta con una autoridad educativa nacional que posee oficinas a nivel regional: Francia, Rumanía.
- b) Integración de profesionales dependientes de ambos niveles administrativos, central y regional: Estonia, Lituania.

- c) Aplicación de la política de la administración central por profesionales que dependen de una autoridad regional: Austria (Consejo Regional de Educación en cada uno de los 9 *Länder*), Polonia.
- d) Alto grado de autonomía: Países Bajos (Ley sobre la inspección de los centros escolares y la educación de 2002, que proporcionó base jurídica a esta autonomía), Inglaterra (es un servicio gubernamental, no ministerial), Gales (órgano financiado por la Asamblea Nacional de Gales).

C. Servicios especializados u otras autoridades con las que se asocian para ejercer su función inspectora

En algunos casos, los cuerpos, departamentos o niveles superiores administrativos encargados de ejercer la función inspectora lo hacen asociándose con servicios especializados del propio Ministerio de Educación, de otros ministerios o con las autoridades locales.

Los países de la Red Eurydice han informado de las siguientes colaboraciones:

1. Con otros Ministerios: Países Bajos (Trabajo).
2. Con servicios financieros: República Checa (Oficina Financiera), Francia (*Chambres régionales des comptes*).
3. Departamentos supervisores de aspectos organizativos de los centros docentes: Estonia (Agencia Estatal de Supervisión).
4. Con auditores regionales: Polonia (Oficina Regional del Comisario), Noruega (Oficinas del Gobernador del Condado), Rumanía (Inspectores regionales con competencias propias).
5. Administraciones/autoridades locales: Estonia, Austria, Suecia, Inglaterra y Gales (*Local Education Authorities*), Polonia, Hungría (es el único país que ha delegado completamente la responsabilidad de la evaluación externa en los municipios, ya que son las instituciones responsables), Noruega, Lituania, Alemania (*Schulamit*), Islandia.
6. Agencia Nacional para la protección de la salud y prevención de incendios: Estonia.
7. Consultorías en el ámbito escolar: Alemania (Institutos Pedagógicos para el Desarrollo Escolar), Comunidad germanófona de Bélgica (Consultoría para el Desarrollo Escolar), Bosnia y Herzegovina (Consejo para el desarrollo de la Educación Primaria y secundaria).
8. Directores de los centros: Comunidad flamenca de Bélgica.
9. Expertos en un determinado ámbito: Alemania, República Checa, Letonia.
10. Expertos en la evaluación externa de los centros: Suecia, Austria, Irlanda del Norte, Estonia, Chipre, Croacia (Centro Nacional para la Evaluación Externa de Educación, en la que participan auditores denominados “amigos críticos de los centros”).

Estos servicios especializados u autoridades se encargan de la **inspección/supervisión de aspectos distintos a los educativos**, como son:

- La gestión financiera de los centros (gestión del capital y control de recursos operativos): Francia, República Checa, Estonia, Austria, Hungría.
- La seguridad y los aspectos administrativos: Estonia, Letonia, Eslovenia, Hungría, Polonia.
- El cumplimiento de los requisitos exigidos para la acreditación de los centros: Letonia.
- El análisis de las mejoras o la identificación rápida de los centros que dan problemas: Inglaterra, Gales.
- El análisis de los resultados educativos: Croacia.
- La representación de una autoridad estatal en las regiones: Polonia (Oficina Regional del Comisario).

Por su parte, el cuerpo, departamento o nivel superior administrativo dependiente o integrado en el gobierno central/regional (*top-level authority*) asume **funciones relacionadas con la evaluación de los aspectos educativos**:

- Aspectos relacionados con la docencia: Suecia.
- Relacionados con una parte de la gestión que se realiza en los centros docentes: Países Bajos, Letonia.
- De las relaciones públicas del centro que afectan a la calidad de la educación: Países Bajos.
- De la organización de los mismos: Estonia.
- Del cumplimiento de la normativa: Francia, Estonia, Suecia, Francia, Noruega, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovenia, Rumanía, Croacia.
- Del asesoramiento y ayuda a los centros en la mejora de su oferta educativa: Rumanía, Lituania, Inglaterra, Gales y Suecia.
- Del seguimiento de la evaluación interna de los centros o de la evaluación de los métodos empleados en la misma: Islandia, República Checa, Comunidad flamenca de Bélgica, Países Bajos.

Es necesario puntualizar que esta división de funciones entre los inspectores de los Ministerios de Educación y los servicios especializados u otras autoridades con las que se asocian no es estricta. Por ejemplo, los directores de los centros son los que evalúan al profesorado en la Comunidad Flamenca de Bélgica.

En la descripción que los países hacen de la organización de sus servicios/departamentos de inspección, Comunidad francófona de Bélgica, Bulgaria, Turquía, Grecia, Serbia, Eslovaquia y Luxemburgo no mencionan colaboraciones como las descritas en este apartado.

D. Profesionales que se incorporan al ejercicio de su función inspectora

Además de las colaboraciones establecidas con servicios especializados u otras autoridades, en algunos casos los cuerpos, departamentos o niveles superiores administrativos encargados de ejercer la función inspectora contratan o incorporan profesionales o expertos que colaboran en el ejercicio de su función inspectora.

Se aportan los siguientes ejemplos:

- Lituania: La Agencia Nacional para la Evaluación Escolar (NASE) selecciona y contrata a expertos independientes.
- Gales: contrata temporalmente inspectores en distintas modalidades: *Registered Inspectors*, *Additional Inspectors*, *Peer Inspectors*, *Lay Inspectors*.
- Francia: cuenta con inspectores temporales que acceden por lista de reserva o comisión de servicio.
- Polonia: existe la figura del “evaluador externo visitante”, que es contratado por la Oficina Regional del Comisario.
- Islandia: contratan profesionales externos en calidad de inspectores como ejecutores de las evaluaciones externas.
- Rumanía: contratan evaluadores externos formados.
- Irlanda: cuenta con una auditora independiente para evaluar la tarea del *Education and Training Inspectorate* (ETI).
- Hungría: contrata a profesores como “evaluadores de la práctica”.
- Bosnia y Herzegovina contrata a los inspectores a través de los Institutos Pedagógicos dependientes del Ministerio de Educación.

- Inglaterra: los inspectores son directamente contratados por Ofsted, de manera indefinida o temporal. También existen los *Additional inspectors*, contratados por organizaciones denominadas “Proveedores de servicios de inspección” para trabajar a las órdenes de Ofsted y guiados por un Inspector de Su Majestad (SM).

3.1.2 Organización en una entidad, agencia o unidad independiente del gobierno central/regional (top-level authority)

Generalmente, cuando esta entidad, agencia o unidad independiente existe, se encarga de:

- la evaluación de las actividades educativas
- las responsabilidades asumidas por los centros
- la evaluación del sistema educativo mediante los resultados obtenidos por los alumnos.

Hay mucha diferencia respecto a la categoría anterior en cuanto al número de países que adoptan esta organización. Según las fuentes consultadas, son los siguientes:

ESCOCIA

En 2011 se crea *Education Scotland*, agencia ejecutiva independiente que rinde cuentas al Gobierno y que hereda sus funciones del anterior *Her Majesty's Inspectorate of Education* (HMIE).

En el desempeño de sus funciones colabora con:

- las administraciones o autoridades locales (*Local Authorities*), que supervisan el cumplimiento de la normativa por parte de los centros
- los servicios sociales y sanitarios de la administración, especialmente dirigidos a la inspección de las guarderías.

Los inspectores que trabajan para *Education Scotland* pasan un proceso de selección y contratación pública. Los *managing inspectors* son contratados para dirigir los equipos de inspectores, y los *associated assessors* se unen 3 veces al año a los equipos de inspección.

SUIZA

Suiza refiere la función supervisora de la dirección escolar, la cual delega en autoridades particulares. Algunos cantones supervisan la docencia del profesorado y la dirección educativa en el nivel de bachillerato para comprobar que la dirección del centro cumple con sus obligaciones.

3.1.3 No existe ni una organización como cuerpo, departamento o nivel superior administrativo dependiente o integrado en el gobierno central/regional (top-level authority) ni una entidad/agencia/unidad independiente

DINAMARCA

En Dinamarca no existe la figura del inspector. La evaluación educativa es llevada a cabo por tres instituciones principales:

- los municipios, que son los responsables de las escuelas públicas. Cada dos años realizan un informe sobre la calidad educativa, mostrando los avances del sistema escolar municipal.
- La Agencia Nacional para la Calidad y la Supervisión, que pertenece al Ministerio de Educación y es la responsable del seguimiento de los municipios en la preparación de los informes de calidad. La Agencia realiza exámenes anuales de las escuelas centrandose su atención en los *National Quality Indicators* establecidos por el Ministerio e incorpora los informes de calidad de los municipios elaborados cada dos años.

- El Instituto Danés de Evaluación (EVA *Danmarks Evalueringsinstitut*), que realiza también una evaluación externa a iniciativa propia o a petición de ministerios, autoridades locales y autoridades educativas, entre otros. Su objetivo es recoger y generar información mediante seminarios, presentaciones o los *EVA days*. En sus evaluaciones están obligados a participar tanto los colegios e instituciones públicas como los consejos municipales.

FINLANDIA

Finlandia no cuenta con inspectores educativos ni ejerce la inspección educativa. No cuenta con una regulación a nivel estatal de la evaluación externa de los centros y es el Centro Finlandés para la Evaluación Educativa la agencia responsable de llevar a cabo las evaluaciones educativas como organismo independiente del gobierno.

Finlandia se ha caracterizado tanto por una fuerte autonomía curricular, delegando competencias en las administraciones locales y regionales o en los propios centros, como por una absoluta ausencia de mecanismos externos, individuales o colectivos, de evaluación del profesorado, dado que la inspección educativa se suprimió a comienzos de los 90⁴

SUIZA

Suiza ha abolido recientemente la figura del inspector escolar y emplea profesionales para evaluar la calidad de la educación obligatoria a través de las **oficinas para el desarrollo y evaluación de la calidad**, creadas por los cantones. Estas oficinas se encargan de evaluar los colegios y la calidad de la enseñanza.

4. ACCESO A LA FUNCIÓN INSPECTORA

4.1 PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA FUNCIÓN INSPECTORA

En casi la mitad de los sistemas educativos se accede a la función inspectora por **oposición, concurso o una combinación de ambos**: Austria, Eslovaquia, Eslovenia, Portugal, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Letonia, Malta, Montenegro, República Checa, Suecia, Rumanía y Turquía.

En poco más de un tercio de los países se realizan **contrataciones de personal**, que en algunos casos conviven con el procedimiento de acceso anterior:

- Publicación anuncio/oferta de trabajo: Bosnia y Herzegovina, Escocia.
- Nombramiento directo: Países Bajos, Italia.
- Superación de un proceso selectivo que puede integrar una o varias de las siguientes fases: examen o prueba escrita, entrevista, *Curriculum Vitae* y valoración de documentación específica solicitada: Inglaterra, Polonia, Escocia, Lituania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía (se requiere alcanzar una nota mínima) y Serbia.
- Lista de reserva / comisión de Servicios: Francia.
- Bolsa de trabajo de profesores: Hungría.

⁴ European Commission/DGEC/Eurydice, la red europea de información en educación, 2008. *La autonomía y las responsabilidades del profesorado en Europa. Informe de Eurydice*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Página 75.

4.2 REQUISITOS PREVIOS A VALORAR EN EL ACCESO A LA FUNCIÓN INSPECTORA

4.2.1 Formación inicial

La formación inicial requerida para acceder a la función inspectora se puede clasificar como sigue:

1. Países donde se requiere la misma que da acceso a la docencia, un grado universitario en la mayoría de los casos. Esto sucede en más de la mitad de los sistemas educativos descritos: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Bosnia y Herzegovina, Escocia, Hungría, Irlanda, Reino Unido, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Montenegro, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Suecia, Turquía y Suiza.
2. Se requiere una formación inicial diferente a la que da acceso a la docencia:
 - a) Se exige un nivel formativo superior, esto es, un máster universitario: Eslovenia y Malta.
 - b) Algunos países les exigen experiencia en el ámbito educativo para acreditar la competencia docente del candidato: Escocia, Islandia, Hungría, Holanda, Montenegro y Bosnia y Herzegovina.
3. La formación inicial requerida se establece según determinadas circunstancias:
 - a) Etapa educativa en la que se va a ejercer (Chipre): Un grado para trabajar en Educación Infantil y Educación Primaria, y un máster para hacerlo en Educación secundaria.
 - b) Especialidad que se va a evaluar, sobre todo si el inspector va a trabajar en la educación secundaria: Chipre.
 - c) Ámbito en el que se va a ejercer (Hungría): Un grado para ser “inspectores de leyes” y un máster para ser “evaluadores de la práctica”.
 - d) Ámbito del que se procede (Serbia): Un máster para el acceso desde una formación inicial vinculada a las leyes. Si no, se accede con un grado.
 - e) Si la vinculación con la administración educativa se va a hacer a través de un contrato (Lituania y Hungría) han de poseer un título en educación superior, más la pertinente cualificación profesional docente.

Los sistemas educativos pueden requerir o valorar como mérito otro tipo de formación:

- a) Lenguas oficiales o minoritarias: Chipre, Inglaterra, Irlanda, Eslovaquia.
- b) Conocimientos TIC: República Checa, Lituania, Comunidad flamenca de Bélgica, Irlanda, Inglaterra.
- c) Curso especializado en evaluación: Francia, Portugal, Reino Unido, Lituania, Letonia, Polonia, Rumanía.
- d) Conocimiento exhaustivo del sistema educativo (Alemania, Gales) o de la educación obligatoria (Islandia).

4.2.2 Pertenencia previa a cuerpo o departamento de la administración educativa

En relación a este aspecto se dan dos situaciones:

- No es un requisito para el acceso a la función inspectora: Escocia y Países Bajos.
- Sí es un requisito previo, lo que sucede en casi la mitad de los sistemas educativos. Generalmente, en estos países el acceso a la función inspectora es por concurso, oposición o concurso-oposición: Austria, Eslovaquia, Portugal, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Malta, Montenegro, República Checa, Suecia, Rumanía y Turquía.

En este caso se dan las siguientes particularidades:

- No se hace referencia explícita a cuerpos o departamentos docentes, solo a la administración pública: Montenegro.

- Ha de ser acreditada cierta experiencia docente en la administración educativa: Turquía requiere 8 años acreditados en el caso de los funcionarios.

Inglaterra, Gales, Serbia, Suecia y Antigua República Yugoslava de Macedonia no aluden a la pertenencia previa a un cuerpo o departamento de la administración educativa para el ejercicio de la docencia, sino a un colectivo docente aunque no hayan tenido la condición de funcionarios:

- a) Han de estar en posesión de una licencia de profesor o de especialista en educación: Gales e Inglaterra (la *Qualified Teacher Status*, QTS, emitida por las autoridades educativas) y Serbia.
- b) Ser profesor o miembro de otro tipo de instituciones educativas: Suecia y Antigua República Yugoslava de Macedonia.

4.2.3 Experiencia previa docente o de otro tipo

La mayoría de los países exigen experiencia docente previa en el acceso a la función inspectora. Los años de experiencia requerida van desde los 2 años (Austria) a los 20. Lo más frecuente es exigir 10 años de experiencia, como así hacen Grecia, Malta o las comunidades francófona y germanófona de Bélgica.

Lituania y Montenegro exigen también experiencia en el uso de las TIC; Montenegro requiere publicaciones científicas o profesionales y Lituania, capacidad analítica y de trabajo en equipo.

Irlanda, Países Bajos, Austria y Portugal consideran deseable la experiencia en la dirección de centros y la consideran un requisito (Países Bajos), una experiencia recomendable (Irlanda) o un criterio de desempate entre candidatos (Portugal).

En un pequeño número de países se informa de que la experiencia previa docente o de otro tipo no se exige como requisito previo en sus sistemas educativos, aunque sí se tiene en cuenta:

- Si bien no se considera requisito obligatorio, el candidato que no puede acreditarla no tiene las mismas opciones de acceso a la función inspectora: Países Bajos y Suiza.
- No es un requisito obligatorio en las categorías inferiores de inspectores pero sí en las superiores, pues los años de experiencia requeridos aumentan de 2 a 5 años según la responsabilidad del puesto al que se acceda: Bulgaria.
- Se atiende a los equipos de inspectores que se van a formar y se asegura que tengan entre todos las experiencias previas necesarias: docente y en la garantía de la calidad educativa (Islandia); docente, en otros ámbitos educativos y en la gestión (Rumanía); perfil académico o investigador, docentes cualificados y experiencia profesional en centros educativos (Italia, Portugal e Islandia).
- Se tienen en cuenta sus capacidades, conocimientos y competencias: comunicación e información (Comunidad flamenca de Bélgica, Irlanda, Eslovaquia, Gales); competencias analíticas (Lituania, Gales).

4.3 FORMACIÓN REQUERIDA O PRÁCTICAS ANTES DEL NOMBRAMIENTO COMO INSPECTOR/SUPERVISOR

La designación como inspector puede estar precedida por:

1. Una fase de prácticas o prueba: Comunidad flamenca de Bélgica, Alemania, Francia, Países Bajos, Escocia, Polonia y Eslovenia. En todos ellos los inspectores son funcionarios.
2. Un periodo de formación:
 - Formación especializada en evaluación: Comunidad flamenca de Bélgica, Irlanda, Malta, Reino Unido, Turquía.

- Formación específica en campos distintos a la evaluación de centros: dirección de centros docentes (Chipre), administración pública para comprobar el cumplimiento de requisitos legales (Hungria), gestión o la administración de los centros (Portugal, Reino Unido, Austria).
- Formación profesional dirigida por inspectores de primer rango: Antigua República Yugoslava de Macedonia.

En Francia los inspectores alternan trabajo y formación durante el año de prácticas.

4.4 FUNCIONES Y TAREAS QUE EJERCEN LOS INSPECTORES DE EDUCACIÓN

4.4.1 Funciones generales que ejercen de manera sistemática

Estas funciones se encuentran dentro de las responsabilidades que se les atribuye en la mayoría de los sistemas educativos:

- Supervisar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el funcionamiento de los centros educativos, así como los programas que estos desarrollan.
- Supervisar la práctica docente, la función directiva y colaborar en su mejora continua.
- Participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran.
- Velar por el cumplimiento en los centros educativos de las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que afecten al sistema educativo.
- Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Emitir informes.

4.4.2 Funciones y tareas que realizan, atendiendo a los distintos ámbitos

Evaluación del profesorado

- a) A través de un marco de supervisión pedagógica los inspectores contribuyen al portfolio de los docentes, a completar las áreas de desarrollo relacionadas con la estructura de la carrera docente y a la promoción: Polonia y Hungria.
- b) A través del seguimiento del desarrollo profesional de los docentes, promocionan la excelencia profesional en el desempeño de la actividad docente y en el ejercicio de liderazgo en el centro educativo: Chipre, Escocia y Antigua República Yugoslava de Macedonia.
 - Chipre: finalizado el periodo de prueba o de prácticas, que dura dos años, el profesorado es evaluado por inspección educativa periódicamente: una vez al año durante los dos primeros; una vez cada tres años hasta que cumple 25 años de servicio y, a partir de entonces, cada cuatro años.
 - Macedonia: incluye la realización de exámenes profesionales.
- c) Mediante el examen de la preparación de las clases y la observación de la actividad docente en el aula, valoran la adecuación y los resultados derivados de la instrucción proporcionada: Comunidad francófona de Bélgica, Chipre, Austria, Francia, Montenegro, Lituania, Rumanía, Estonia, Reino Unido, Hungria.
 - Francia: cuenta con un marco nacional de evaluación que considera tres aspectos: calidad de la instrucción y conocimiento de la materia impartida, nivel de implicación en el proyecto de centro y competencias generales como educador.

- Como resultado, la inspección puede orientar a los docentes en la adopción de medidas de mejora (Francia) u obligarles a realizar formación permanente o a adoptar un mentor (Hungria).
- d) Asesoran a los docentes de manera individualizada (Francia, Montenegro y Comunidad germanófona de Bélgica) o en el contexto del plan de evaluación/actuación de cada centro (Reino Unido, Turquía).
- e) Contribuyen a la modernización de la metodología de la enseñanza y la didáctica: Austria. Todos los sistemas educativos disponen también de mecanismos de control de este elemento curricular.
- f) Supervisan las cualificaciones y capacidades del profesorado en su conjunto o realizan evaluaciones internas en los centros como sistema de seguimiento colectivo (Comunidad flamenca de Bélgica, Rumanía, Países Bajos, Estonia, Malta).
- g) Supervisan al profesorado mediante la evaluación del departamento de área o asignatura del centro (Montenegro).
- h) Analizan los datos cuantitativos sobre fracaso escolar y repetición de curso: Comunidad francófona de Bélgica.
- i) Participan en la aplicación de medidas disciplinarias al profesorado, generalmente a continuación de las medidas iniciales tomadas por la dirección del centro (Italia) o cuando se trata de faltas graves (Rumanía).
- j) Participan en decisiones relativas a las retribuciones, aprobándolas: Rumanía.

La evaluación del ejercicio docente no es responsabilidad de los inspectores educativos en la República Checa y Albania, sino de los directores de los centros educativos. En Francia es una responsabilidad compartida por ambos. Y en Estonia solo es responsabilidad de la inspección educativa en caso de objeto de crítica o queja.

Eurydice, tras describir la autonomía y las responsabilidades del profesorado en Europa en 2008, llega a la siguiente conclusión respecto a la función de la inspección educativa en su evaluación (página 66)⁵:

Mientras que en el pasado la inspección externa individual era prácticamente el único medio utilizado para el seguimiento de la actividad docente, hoy en día nuevos sistemas de evaluación tienden a solaparse.

Cumplimiento de la normativa que rige el sistema educativo

- a) En los centros educativos, velan por el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes y se aseguran de que implementen las medidas que permitan la calidad de la educación que imparten y el logro de los objetivos propuestos: Eslovenia, Albania, Serbia, Croacia, Comunidad germanófona de Bélgica, Estonia, Bulgaria, República Checa, Inglaterra, Noruega, Suecia, Portugal.
- b) También son consultados sobre si los materiales cumplen o no con los requisitos oficiales: Francia, Comunidad francófona de Bélgica.
- c) Supervisan y realizan el seguimiento de los aspectos legales relacionados con la administración de los centros educativos, contando con los abogados que forman parte de la inspección: Alemania.
- d) Revisan los currículos de las enseñanzas: Islandia, Austria. Reino Unido evalúa el grado de adecuación del currículo a los requisitos externos del centro, a las necesidades del alumnado y a las circunstancias del entorno social.

⁵ European Commission/DGEC/Eurydice, la red europea de información en educación, 2008. *La autonomía y las responsabilidades del profesorado en Europa. Informe de Eurydice*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

- e) Aseguran el acceso a la educación general obligatoria, así como la organización de la escolarización y la educación: Estonia.
- f) Implementan las reformas educativas: Austria.
- g) Participan en la reforma de los currículos de las enseñanzas: establecen contenidos curriculares estrictamente definidos, más precisos y sencillos y fácilmente interpretables por todo el profesorado (Suecia); o son consultados previamente de forma prescriptiva (Bulgaria y Rumanía).

Formación y recursos para el profesorado

- a) Planifican la formación continua del profesorado a partir de los resultados de la inspección realizada en cada centro educativo (Montenegro), o la organizan con carácter general para todo el profesorado y también la creación y el suministro de materiales docentes (Eslovenia, Malta, Austria).
- b) Evalúan los programas para la formación del personal de las instituciones educativas con el objetivo de mejorar la calidad de la educación: Antigua República Yugoslava de Macedonia.
- c) Colaboran con la universidad en el desarrollo de las actividades pedagógicas que conforman la formación inicial y continua del profesorado: Francia.
- d) Inspeccionan los programas de formación inicial del profesorado: Inglaterra.

Supervisión y seguimiento del alumnado

- a) Mediante la observación de clases y actividades escolares y la realización de entrevistas individuales y grupales, supervisan los documentos relacionados con el trabajo y el progreso del alumnado y examinan su trabajo: Inglaterra, Comunidad francófona de Bélgica, Polonia, Malta, Gales, Chipre.
- b) Relacionan los resultados de la evaluación externa con los logros académicos del alumnado en distintas asignaturas para valorar el desempeño del centro: Estonia, Suecia, Escocia, Liechtenstein.
- c) Participan en la decisión de no autorizar la promoción automática cuando se dan circunstancias excepcionales para ello: Chipre y Luxemburgo (CINE⁶ 1), Francia (CINE 2).
- d) Protegen los derechos de alumnado, familias y personal educativo ante la discriminación, violencia y negligencia: Serbia, Suecia.
- e) Valoran el clima escolar y el tratamiento ético y respetuoso del alumnado, supervisan su bienestar y desarrollo personal y le ofrecen orientación y apoyo: Albania, Irlanda del Norte, Inglaterra.

⁶ Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) 2011: Debido a las variaciones que los sistemas educativos nacionales suelen presentar en términos de estructura y contenido curricular, evaluar y comparar el desempeño de los países a lo largo del tiempo o monitorear sus avances en la consecución de metas nacionales e internacionales pueden transformarse en tareas complejas. Por consiguiente, garantizar la comparabilidad de los datos es un requisito indispensable para entender e interpretar correctamente la información, los procesos y los resultados de los sistemas educativos desde una perspectiva global. Esto se puede lograr mediante la aplicación de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), el marco de referencia estándar utilizado para categorizar y reportar estadísticas educativas internacionalmente comparables.

La CINE 2011 fue aprobada por la 36ª Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 2011. Esta clasificación, desarrollada para servir como instrumento de recopilación y presentación de estadísticas nacionales e internacionales, fue originalmente elaborada por la UNESCO en la década de los setenta y fue objeto de una primera revisión en 1997.

Link: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf>

- f) Supervisan la enseñanza en el hogar (home schooling): Comunidad germanófona de Bélgica.
- g) Supervisan el rendimiento de los alumnos, las experiencias y entornos de enseñanza-aprendizaje: Inglaterra, Montenegro.

Inspección de los centros educativos

Esta es una de las funciones principales de los servicios de inspección de los sistemas educativos. Generalmente se realiza mediante diferentes instrumentos de seguimiento y control y dentro de un marco específico. Y sus resultados sirven para identificar áreas de mejora y prioridades para acciones futuras que redunden en una mayor eficacia en el funcionamiento de los centros a todos los niveles.

En la práctica totalidad de los países se supervisa el liderazgo y la gestión educativa, y a los responsables de ejercer dichas funciones. Pero, además, la inspección educativa realiza tareas y ejerce funciones como las siguientes:

- a) Observan el funcionamiento del centro y de las clases, realizan entrevistas individuales y grupales, pasan cuestionarios y analizan documentos: Polonia.
- b) Evalúan la calidad de las instituciones educativas y ofrecen asesoramiento para su mejora. A nivel nacional, asesoran sobre políticas nacionales basándose en datos empíricos: Albania, Escocia, Gales.
- c) Realizan auditorías de la calidad de los centros: Suecia.
- d) Detectan mecanismos potenciales de segregación y ofrecen apoyo para su erradicación: Comunidad francófona de Bélgica.
- e) Utilizan estándares de calidad que hacen uso de instrumentos estandarizados y específicos: Comunidad germanófona de Bélgica, Polonia, Malta, Hungría.
- f) Promueven la implementación de reformas educativas: Austria.
- g) Controlan el correcto funcionamiento de los recursos pedagógicos y administrativos: Austria, Reino Unido.
- h) Evalúan las políticas educativas y su implementación o los procesos de renovación y desarrollo del sistema educativo: Finlandia.
- i) Auditan la organización administrativa y financiera de los centros: Portugal.
- j) Ejercen la función inspectora atendiendo al contrato firmado entre la inspección y el director del centro educativo, que enumera todas las funciones y objetivos que el director debe cumplir: Rumanía.
- k) Emplean indicadores de control y clasificación de las escuelas, tales como el puesto que ocupan a nivel nacional según sus resultados en pruebas externas (CINE 3): Francia.
- l) Realizan la inspección sistemática de los centros educativos atendiendo a que estén considerados “en situación de riesgo”: Bulgaria, Portugal, Lituania, Escocia. En Lituania e Inglaterra se complementa esta inspección con las evaluaciones llevadas a cabo por las autoridades territoriales.

En el pasado, la evaluación inicial efectuada por la inspección educativa se enfocaba primordialmente al control de procesos. Sin embargo, los modelos de evaluación actuales prestan mayor atención a los resultados. Asimismo, gracias a la descentralización y a la ampliación de la autonomía escolar, el grado de imposición de requisitos nacionales o regionales sobre los centros es, en consecuencia, cada vez menor⁷.

⁷ European Commission/DGEC/Eurydice, la red europea de información en educación, 2008. *La autonomía y las responsabilidades del profesorado en Europa. Informe de Eurydice*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Página66.

Aunque en la gran mayoría de países los servicios de inspección llevan a cabo la evaluación externa de los centros, en Bosnia y Herzegovina son los centros educativos los que se encargan de su evaluación, tanto interna como externa:

- Evaluación interna: la gestionan los órganos de gobierno del centro.
- Evaluación externa: la realizan consejeros expertos (*expert advisers*) que normalmente desarrollan su trabajo en institutos pedagógicos.

La inspección educativa de Portugal plantea una “evaluación integrada” de los centros que incluye diversos ámbitos (organización y gestión del centro, clima escolar, resultados de los alumnos). Precisamente, su intención es mostrar el valor añadido de los centros, más allá de sus resultados académicos.

En consecuencia, *los métodos de supervisión de los actores locales (inspección de los profesores, por ejemplo) han sido adaptados para acomodarse a las nuevas responsabilidades de los centros*⁸.

Emisión de informes

En la práctica totalidad de los sistemas educativos, los servicios de inspección emiten un informe al finalizar su función. Dichos informes suelen ser generales o temáticos, y anuales.

Características:

- a) Se ponen al alcance de todos los miembros de la comunidad educativa, para que puedan ejercer la libertad de elección de centro debidamente informados (padres, autoridades locales): República Checa, Inglaterra, Escocia, Suecia, Rumanía, Gales, Países Bajos.
- b) Ejercen una función informativa: Albania, República Checa, Polonia, Portugal, Suecia. En Lituania la ejercen en aquellos casos en que los centros no cumplen la normativa vigente.
- c) Propician el intercambio de información entre el Ministerio de Educación y las instituciones educativas: Estonia, Montenegro, Noruega.
- d) Pueden publicarse como informes temáticos: Francia, República Checa, Inglaterra, Escocia.
- e) Presentan un panorama de la calidad del rendimiento de los centros educativos a nivel nacional: Lituania.

Otras funciones y tareas

- a) Tareas específicas relacionadas con prioridades estratégicas, propuestas del gobierno, del Ministerio y otras administraciones públicas o instituciones académicas, o que atienden a las recomendaciones de organizaciones e instituciones internacionales como la OCDE o la Comisión Europea: República Checa.
- b) Tareas relacionadas con el cumplimiento de tratados internacionales y la promoción de relaciones y cooperación internacionales: República Checa.
- c) Gestión de los recursos presupuestarios disponibles: Austria.
- d) Valoración de la función desempeñada por directores y jefes de estudio y comprobación de que esa valoración surte efecto en los procesos competitivos y de promoción: Montenegro.
- e) Contribución al proceso de contratación del profesorado, directores e inspectores a nivel regional: Francia.
- f) Inspección de los centros educativos en el exterior donde se imparte la lengua portuguesa: Portugal.

⁸ European Commission/DGEC/Eurydice, la red europea de información en educación, 2008. *La autonomía y las responsabilidades del profesorado en Europa. Informe de Eurydice*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Página 46.

5. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA VINCULADA A LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Se analizan 9 aspectos:

- Frecuencia
- Estadios o fases
- Recogida y análisis de la información
- Evaluación de riesgos
- Visitas a los centros
- Implicación de los agentes educativos
- Elaboración de los informes de evaluación
- Medidas adoptadas
- Difusión de resultados

5.1 FRECUENCIA DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

Se establecen tres modelos:

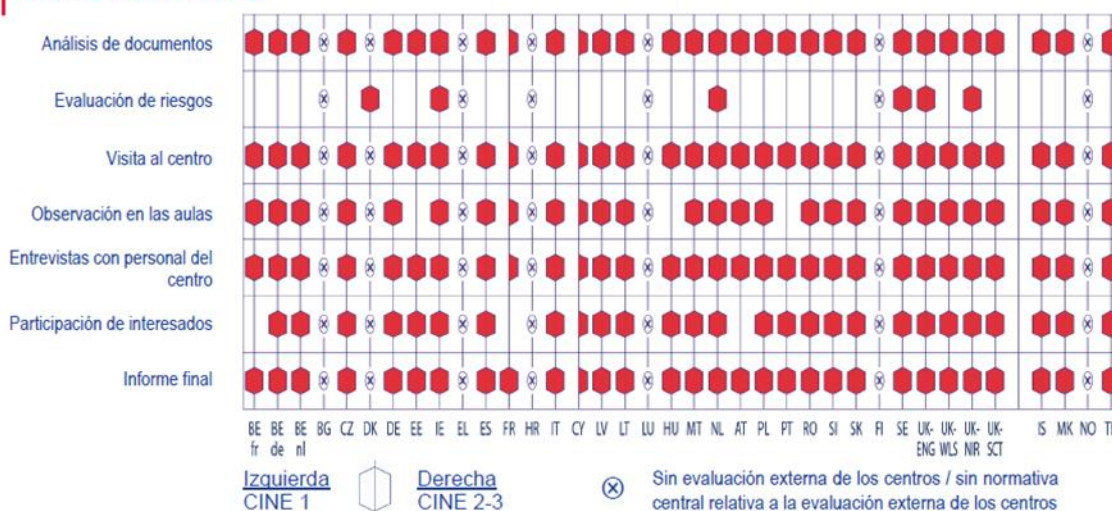
- Cíclico: todos los centros son evaluados a intervalos regulares, especificados por las administraciones centrales o de rango superior o por la inspección. Este intervalo puede ir desde los tres años (Macedonia y Turquía) hasta un máximo de diez (Comunidad flamenca de Bélgica), pero lo más habitual son cinco (Inglaterra).
- Basado en muestreo: la evaluación de riesgos o el uso de criterios ad hoc establecidos por la autoridad de nivel central o de rango superior, y a través de un programa de trabajo anual o plurianual. En Irlanda se utiliza un enfoque basado en el riesgo para seleccionar los centros que serán objeto de evaluación. En Escocia se utilizan como criterios el tamaño, la situación geográfica, la muestra estadística o el estudio de riesgos. En Estonia y Hungría, los órganos encargados de realizar la evaluación externa determinan anualmente, o con periodicidad plurianual, los criterios que se aplicarán en la selección de los centros a visitar. En Chipre, la evaluación externa de los centros (CINE 2) tiene lugar cuando la administración central la considera necesaria. En Francia queda a la elección de los inspectores.
- Combinación de ambos: en Países Bajos, Suecia, Inglaterra e Irlanda del Norte coexisten los dos sistemas. El programa de evaluaciones externas es cíclico para todos los centros, pero puede ser modificado o basarse en los resultados de la evaluación de riesgos.

5.2 FASES O ESTADIOS

1. Recogida y análisis de los datos de centros concretos y, en ocasiones, realización de un análisis inicial de los riesgos.
2. Visita al centro para observar las prácticas, inspeccionar documentos y consultar a los agentes del propio centro y, en algunos casos, a otros interesados relevantes.
3. Preparación del informe de evaluación.

Estas fases son comunes a todos los países, si bien cada paso puede implantarse de forma diferente en función del país y presentar diferentes grados de complejidad⁹:

Gráfico 1.4: Procedimientos de evaluación externa de los centros educativos, educación general obligatoria a tiempo completo, 2013/14



Fuente: Eurydice.

5.3 RECOGIDA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En todos los países donde hay evaluación externa esta fase preliminar existe, aunque varía el propósito. Puede:

- permitir a los evaluadores determinar el perfil del centro y dirigir mejor la evaluación.
- Servir como instrumento para diferenciar entre centros que necesitan inspección y los que no.
- Elegir diferentes tipos de inspecciones.

Datos que suelen recoger los evaluadores:

- Datos estadísticos relativos al rendimiento y otros indicadores cuantitativos (pruebas nacionales). Suelen complementarse con datos cualitativos (tamaños de clases, ratio alumno/profesor, número de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, registros de asistencia...). En Gales se toma en consideración la evaluación del alumnado hecha por profesores. A veces los inspectores solicitan información al centro a través de cuestionarios (Eslovaquia, Comunidad flamenca de Bélgica y algunos *Länder* de Alemania).
- Informes y otros documentos cualitativos: de evaluación interna, anteriores informes de evaluación externa, plan de desarrollo del centro, sitio web, etc.
- Documentos administrativos: horarios, calendario escolar, actas, programas de actividades. En la República Checa, Austria, Eslovaquia y Suecia se toman en consideración documentos específicos, como procedimientos de gestión de reclamaciones y en República Checa y Alemania, los programas de desarrollo profesional permanente.

⁹ Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2015. *La garantía de la calidad en la educación: Políticas y enfoques para la evaluación de los centros educativos en Europa. Informe de Eurydice*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Página 24.

- Información procedente de diferentes interesados: directores, profesores, padres, alumnos o representantes de la comunidad local. No siempre se dispone de esta información antes de realizar la visita.

5.4 EVALUACIÓN DE RIESGOS

Es un paso preliminar y se emplea para dirigir el trabajo de los evaluadores hacia los centros que no tienen el rendimiento esperado (Irlanda, Países Bajos e Inglaterra) o para decidir el tipo de inspección (Suecia e Irlanda del Norte).

Un elemento esencial son los **indicadores del rendimiento de alumnos** (pruebas nacionales), que se pueden complementar con otras fuentes de información como:

- los datos económicos del centro: Países Bajos.
- los resultados de una encuesta escolar: Suecia.
- las cifras de repetidores de curso y asistencia: Irlanda.
- los juicios formulados en inspecciones anteriores: Inglaterra e Irlanda del Norte.

En Inglaterra, aunque las inspecciones son cíclicas y todos los centros son sometidos a una cada cinco años, los centros considerados “sobresalientes” en la evaluación anterior están exentos y se someten solamente a una evaluación de riesgos transcurridos tres años desde la última evaluación. Posteriormente la periodicidad es anual, siempre que se mantenga la calidad del centro. En los centros clasificados como “buenos”, la primera evaluación de riesgos determina el intervalo que transcurrirá antes de la siguiente inspección.

En Irlanda, Países Bajos y Suecia la evaluación de riesgos es anual.

En Irlanda, además de los centros seleccionados mediante la evaluación de riesgos, la inspección incluye centros escogidos aleatoriamente de todos los niveles de calidad.

5.5 VISITAS A LOS CENTROS

Es una medida habitual en todos los sistemas educativos y su objetivo es proporcionar a los evaluadores pruebas de primera mano del rendimiento y funcionamiento del centro. El modo en que se realizan las visitas es muy similar entre los países.

La duración varía entre medio día en Francia, y un máximo de quince días en Portugal (el rango es de uno a quince días). El promedio está entre dos y cuatro días.

Se suele calcular la duración en función del tamaño del centro, calculado por el número de alumnos, pero en Malta lo que la determina es el número de docentes.

Las visitas se organizan en torno a tres actividades principales:

- entrevistas con el personal: se dan en todos los sistemas educativos. Suelen celebrarse con responsables del centro o representantes de la gestión del mismo, docentes u otro personal. En Hungría se exige que, al menos, sea entrevistado un 5% de los docentes.
- Observación en las aulas: únicamente no se realizan en Estonia, Hungría y Portugal. En otros países se fija un mínimo de clases o cursos que se deben observar: clases impartidas por el 50% de los profesores (Comunidad germanófona de Bélgica), doce clases (Letonia). Islandia y Lituania cuentan con un modelo estructurado específico para realizar las observaciones.
- Inspección de las actividades, instalaciones y/o documentos internos del centro: son muy distintas entre los países, y en ellas se incluyen los recreos para comprender mejor el clima escolar.

5.6 IMPLICACIÓN DE LOS AGENTES EDUCATIVOS

Se refiere al alumnado, padres y representantes de la comunidad local.

La mayoría de los sistemas educativos descritos toman en consideración a estos tres colectivos interesados. A partir de aquí, en unos se limita la participación a alumnado y padres (Comunidad flamenca de Bélgica, República Checa, Alemania, Irlanda, Italia, Islandia, Antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía) y, en otros, a padres y comunidad local (Países Bajos y Rumanía).

La diferencia entre los países también se encuentra en la consideración de la información procedente de estos interesados. En unos países se considera una herramienta más para evaluar mejor la calidad de los centros (Comunidad flamenca de Bélgica, República Checa, Alemania, Italia, Países Bajos y Eslovenia), mientras que en otros, los evaluadores tienen potestad para decidir si la utilizan o no.

Los sistemas educativos presentan muchas diferencias en cuanto a:

- utilización del censo o de una muestra
- participación individual o en grupos de discusión
- obligatoriedad o no de que participe la comunidad local
- participación de otros interesados como la propia administración educativa o los sindicatos
- temas relacionados con el centro escolar sobre los que versará su participación en la evaluación: satisfacción con la oferta educativa e instalaciones, deberes, seguridad, entorno de estudio o clima escolar, acoso escolar y medidas adoptadas, actividades extraescolares, etc.

5.7 ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación incluyen el trabajo de los evaluadores, sus conclusiones y sus dictámenes. Se suele concebir como un proceso dialógico entre evaluadores y la dirección del centro, y a veces también participan los docentes. Tiene diferentes niveles de complejidad:

1. el evaluador envía un informe preliminar al centro. En Letonia, Portugal, Reino Unido y Turquía el centro está facultado para presentar objeciones y realizar propuestas, lo que da lugar a conversaciones con los directores de los centros y el profesorado.
2. Los directores aportan su punto de vista. En Polonia este nivel es un debate con todos los profesores en una reunión convocada para ello.
3. Los evaluadores cierran el informe. En Polonia pueden refutar las conclusiones, por lo que la autoridad regional puede solicitarles un nuevo análisis de datos. Y en Bélgica e Irlanda los centros pueden aportar nuevos comentarios por escrito una vez concluido.

Excepciones:

- el informe de evaluación es un acuerdo entre el inspector y el centro acerca de los aspectos que necesitan ser abordados (Austria).
- Se cierra sin consulta alguna con el centro en Comunidad francófona de Bélgica, Italia, Francia, Hungría, Países Bajos y Suecia. La única diferencia se da en Países Bajos, donde pueden refutar las conclusiones ante la autoridad competente.

5.8 MEDIDAS ADOPTADAS TRAS LA EVALUACIÓN EXTERNA

Este tipo de medidas es muy diverso en todos los sistemas educativos descritos y son pocos los patrones adoptados por una mayoría de los países:

- a) los evaluadores formulan en sus informes **recomendaciones para la mejora**. Este tipo de recomendaciones son compartidas por todos los sistemas educativos, excepto Comunidad germanófona de Bélgica. En Polonia se incluyen solo en caso de incumplimientos o irregularidades. Las recomendaciones no tienen la misma naturaleza en todos los países y pueden ser obligaciones firmes de adopción de acciones específicas por parte de los centros (Estonia y Antigua República Yugoslava de Macedonia, donde incluso se establecen plazos para alcanzar los objetivos previstos) o meras sugerencias (Italia, Chipre CINE 2, Francia CINE 1). En República Checa son obligaciones solo en caso de defecto grave.
- b) Cuando los evaluadores formulan en sus informes **acciones para hacer frente a debilidades o deficiencias en la calidad de la educación**, existe la posibilidad de recurrir a evaluadores que realicen actividades de seguimiento, como nuevas inspecciones o análisis de los medios empleados por el centro para resolver sus deficiencias. Esto sucede en dos tercios de los sistemas educativos descritos. En la Comunidad germanófona de Bélgica solo en las deficiencias calificadas como graves. Cuando los evaluadores realizan también actividades de seguimiento tras aplicar acciones correctivas, analizan y comprueban en qué medida el centro ha cumplido con las recomendaciones formuladas en el informe de evaluación externa. En Irlanda hacen estas actividades de seguimiento solo en una muestra de los centros, y en Gales las organizan atendiendo a la gravedad de las deficiencias.
- c) Cuando los evaluadores formulan en sus informes **medidas disciplinarias**, los inspectores pueden eliminar el centro del Registro de Centros (República Checa y Eslovaquia) o cerrarlo de forma temporal (Suecia y Eslovenia).
- d) Cuando los evaluadores formulan en sus informes **acciones para elevar el perfil de los centros educativos** lo hacen utilizando pruebas recogidas durante la inspección para ponerlas a disposición del público a través de la página web de la inspección educativa (Reino Unido).

5.9 DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

La inspección educativa contribuye a la difusión de los informes o resultados de las evaluaciones externas a los centros. Por ejemplo:

- a) Difunden los centros que han obtenido peores resultados: Países Bajos, en la web de Inspección adjuntando una página adicional dirigida a los padres.
- b) Se difunde el informe de evaluación entre los empleados cuyo trabajo se ha visto afectado por la inspección o a los municipios, si cualquiera de las recomendaciones se sitúa en el ámbito de sus competencias: Eslovenia.

BIBLIOGRAFÍA / WEBGRAFÍA

European Commission/EACEA/Eurydice, 2018. *Teaching Careers in Europe: Access, Progression and Support*. Eurydice Report. Luxembourg: Publications Office of the European Union.

Comisión Europea/EACEA/Eurydice, 2015. *La garantía de la calidad en la educación: Políticas y enfoques para la evaluación de los centros educativos en Europa*. Informe de Eurydice. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

European Commission/DGEC/ Eurydice, la red europea de información en educación, 2008. *La autonomía y las responsabilidades del profesorado en Europa*. Informe de Eurydice. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

European Commission/DGEC/ Eurydice, la red europea de información en educación, 2007. *La autonomía escolar en Europa. Políticas y medidas*. Informe de Eurydice. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

European Commission/DGEC/ Eurydice, la red europea de información en educación, 2004. *Evaluación de los centros de enseñanza obligatoria en Europa*. Informe de Eurydice. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Capítulos 10 y 11 de la National Education Systems (NES) de Eurydice, la Red de información sobre educación de la Comisión Europea.

Link: https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/national-description_es

Inspection Profiles (SICI-Inspectorates). Link: <http://www.sici-inspectorates.eu/Members/Inspection-Profiles>

Johan C. van Bruggen. April 2010. Inspectorates of Education in Europe; some comparative remarks about their tasks and work. SICI-Inspectorates. Link: <http://www.sici-inspectorates.eu/getattachment/c2bfe3ff-49b7-4397-ac65-d0a203451928>

SOBRE LOS AUTORES

Información de contacto: Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Calle Torrelaguna, 58. 28027 Madrid. 91.745.94.02. eurydice.redie@mecd.es

Violeta Miguel Pérez

Violeta Miguel Pérez es Jefa de la Unidad española de Eurydice (Eurydice España-REDIE) y Directora del Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte desde septiembre de 2015. Anteriormente ha ejercido otros cargos públicos, como Presidente de la Comisión técnica de Bibliotecas Escolares del MECD, Coordinadora Provincial de Educación, Cultura y Deporte por Guadalajara, y Presidente de la Comisión de Patrimonio Artístico Provincial de Guadalajara.

Como docente, Violeta Miguel ingresó en 1992 en el Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Infantil y posteriormente en la de Idioma Extranjero: Inglés, y ejerció como Directora el CEIP San Antonio de Portaceli de Sigüenza (Guadalajara). En 2009 ingresó en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Psicología y Pedagogía, y en 2013 en el de Inspectores de Educación de Castilla-La Mancha. Como Diplomada en Magisterio de Educación Infantil cuenta con las habilitaciones docentes de Inglés, Pedagogía Terapéutica y Educación Primaria. También es Licenciada en Psicopedagogía y especialista universitaria en terapia cognitiva de la infancia y la adolescencia por la UNED, Máster en Neuropsicología y Educación (Centro Universitario Villanueva de la Universidad Complutense) y Doctora por la Universidad Camilo José Cela. Queda destacar que ha recibido numerosos Premios y reconocimientos a la innovación educativa.

Elena Vázquez Aguilar

Elena Vázquez es Licenciada en Filosofía y Letras (Sección Pedagogía) por la Universidad Pontificia de Comillas. Ingresó en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad Psicología y Pedagogía en 2000 y ejerció como Jefe del Departamento de Orientación en distintos institutos de enseñanza secundaria de la Comunidad de Madrid. En 2006 se incorpora como Asesora Técnica Docente en comisión de servicio al antiguo Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) del Ministerio de Educación y Cultura de entonces. En septiembre de 2006 es nombrada Jefa del Servicio de Estudios y en 2011 comienza a trabajar en la Unidad Española de Eurydice (Eurydice España-REDIE) como responsable de la Eurypedia. Desde septiembre de 2015 es Jefa del Área de Estudios e Investigación Educativa del CNIIE y Directora del Proyecto 4: Información y Estudios, coordinando Eurydice España-REDIE a nivel técnico.

Ana Prados Gómez

Ana Prados Gómez es Licenciada en Filología Hispánica por la Universidad Autónoma de Madrid (1999), y ha ejercido como auxiliar de conversación y profesora de español como segunda lengua en Bard College, (Nueva York) durante los cursos 1999-2000 y 2000-01.

Es funcionaria de carrera del Cuerpo de profesores de Secundaria desde 2006, fecha desde la que ha ejercido como profesora de Lengua castellana y literatura en la Comunidad de Madrid hasta 2016. Desde 2013 es ponente en uno de los cursos de formación de profesores del Museo Nacional del Prado (Arte y literatura en el MNP).

Actualmente es Jefa de Servicio de Eurydice España-REDIE.

Rocío Arias Bejarano

En la actualidad es asesora técnica docente en Eurydice España-REDIE en el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP). Licenciada en Filología Inglesa por la Universidad Complutense de Madrid (UCM). Certificado de Enseñanza de la Lengua Inglesa (Certificate of Teaching English) por el British Council en Madrid. Desde 1993 funcionaria del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid (especialidad en Inglés). Miembro del equipo para el Diseño Curricular y seguimiento técnico del proceso de elaboración de los materiales didácticos de Inglés a Distancia (That's English) desde el CIDEAD (Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia) del MEFP.

Roberto Domingo de la Riva

En la actualidad es asesor técnico docente en Eurydice España-REDIE en el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP). Titulado en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad de Cantabria, ha ejercido como consultor en diversas empresas de ingeniería, participando en la elaboración de estudios de tráfico, en el periodo 1999-2008. Es funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Inglés desde el año 2008, fecha desde la que ha ejercido como docente de dicha especialidad en diferentes centros públicos de la Comunidad de Madrid. Nivel C2 de inglés (Certificate of Proficiency in English, Universidad de Cambridge).

Francisco Javier Varela Pose

En la actualidad es asesor técnico docente en Eurydice España-REDIE en el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE) del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP). Doctor en Filología Románica y licenciado en Filología Románica (Mención Filología Portuguesa, Española e Italiana) y Derecho. Es funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la especialidad de Lengua y Literatura desde el año 2004, fecha desde la que ha ejercido como docente en Secundaria y Bachillerato y como Jefe del Departamento de lengua Castellana y Literatura. También ha participado en distintos proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas de Administraciones o entidades públicas y privadas.

Rubén Peinado González

En la actualidad disfruta de una de las becas para la formación especializada en áreas y materias educativas desarrolladas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, y está asignado a Eurydice España-REDIE desde el pasado mes de septiembre. Es licenciado en Historia y máster en Historia Contemporánea y en Enseñanzas Bilingües. Ejerció como asistente de Lenguas en Estados Unidos durante un año.